



**MUNICIPALIDAD DE YUNGAY  
DEPARTAMENTO SALUD**



**DECRETO ALCALDICIO N°: 2898 /**

**YUNGAY, 13 de diciembre del 2023.**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Art. 4, letra b), La salud pública y la protección del medio ambiente.
- b) La sentencia de proclamación dictada con fecha 12 de junio de 2021 en causa rol 181-2021 del Tribunal Electoral Regional de Ñuble.
- c) Decreto Alcaldicio N° 1.172 de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica a Don Rafael Cifuentes Rodríguez como alcalde de la Comuna de Yungay. –
- d) Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- e) Ley N° 21.308 que “Concede Beneficios al Personal de la Atención Primaria de Salud.
- f) Decreto Supremo N° 5 de fecha 30 de marzo de 2021, que aprueba reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley N° 21.308.
- g) Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 30 de diciembre de 2021, que designa en calidad de contrato indefinido a D. Rodolfo San Martín Vásquez, como Jefe del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Yungay.
- h) Resolución Exenta 1C N° 5077 de fecha 27 de octubre de 2022, que aprobó la dotación de Atención Primaria de Salud para DESAMU de Yungay año 2023, emitida por el Servicio de Salud Ñuble.
- i) Resolución Exenta 1C N° 5080 de fecha 27 de octubre de 2022, que aprobó la dotación de Atención Primaria de Salud para CESFAM Campanario de la comuna de Yungay año 2023, emitida por el Servicio de Salud Ñuble.
- j) Decreto Alcaldicio N° 2.534 de fecha 08 de noviembre de 2023, cese de funciones de doña Karen Viviana Araneda Quilodrán, por fallecimiento.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que, la Ley N° 21.308 ordena llamar a concurso interno a las Entidades Administradoras de Salud Municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021, 2022 y 2023, tengan un porcentaje superior al 20% de su dotación de las horas en calidad de contratados a plazo fijo.
- 2.- Que, el art. 5 del Reglamento de la Ley N° 21.308 establece el contenido del acto administrativo que convoca a concurso interno.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE** las bases del llamado a Concurso Interno para proveer cargos de Planta, convocado por el Jefe de Departamento de Salud Municipal.

**BASES LLAMADO CONCURSO INTERNO PARA PROVEER CARGOS DE PLANTA LEY 21.308**

**DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YUNGAY**

**I. ANTECEDENTES GENERALES**

En antecedentes de la publicación de la ley 21.308 y el reglamento de ley, decreto número 5 de fecha 01 de septiembre del año 2021, el Jefe del Departamento de Salud Municipal de la comuna de Yungay, viene en convocar el respectivo concurso interno, a fin de proveer, los cargos de planta, necesarios para cumplir con lo establecido en el artículo 14° de la ley 19.378 y su guarismo 80/20.

Podrán postular en el concurso interno, los/las funcionarios/as que, a la fecha de publicación de estas



**MUNICIPALIDAD DE YUNGAY**  
**DEPARTAMENTO SALUD**



bases, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo único de la ley 21.308 y en las presentes bases.

**II. IDENTIFICACION DEL CONCURSO**

N° de cargos	5
Categoría	B
Detalle cargos y horas a concursar	Educadora de Párvulos CESFAM Campanario, 1 cargo: 22 horas. Nutricionista CESFAM Campanario, 1 cargo: 22 horas. Nutricionista CESFAM Campanario, 1 cargo: 44 horas. Enfermera CESFAM Campanario, 1 cargo: 44 horas. Encargada de Compras DESAMU, 1 cargo: 44 horas.
Jornada	44 horas semanales (distribuidas de acuerdo a las necesidades del servicio).
Total horas a concursar	176 horas semanales.

**III. REQUISITOS GENERALES**

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Título I, Artículo N° 13 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a saber:

- a) Ser ciudadano. Excepcionalmente, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido en Chile por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 6° de la Ley 19.378.
- e) No estar inhabilitado en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
- g) No encontrarse afecto a las inhabilidades para ingresar a cargos públicos en la Administración del Estado, contempladas en el artículo 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (se acreditará con la declaración jurada simple, según modelo adjunto).

**IV. REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Podrán postular los/las funcionarios/as que, a la fecha del llamado a concurso interno de la entidad administradora de salud municipal, cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar contratado a Plazo Fijo en la entidad administradora de salud municipal a la que postula.
- b) Haber trabajado en dicha entidad de salud municipal a lo menos tres años continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de



**MUNICIPALIDAD DE YUNGAY**  
**DEPARTAMENTO SALUD**

honorarios en la misma entidad administradora, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres horas o más.

**V. ENTREGA DE BASES**

Las bases del concurso interno se encontrarán disponibles en el Portal de la Municipalidad de Yungay ([www.yungay.cl](http://www.yungay.cl)), y además serán entregadas en dependencias del Departamento de Salud Yungay, ubicado en la calle Tacna N° 76 esquina Arturo Prat. El horario de entrega será de lunes a viernes en horario administrativo (lunes a jueves desde 8:15 a 17:00, viernes desde las 8:15 a las 16:00 horas).

**VI. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES**

Las postulaciones serán recepcionadas en un sobre cerrado, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la "Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud año 2023", indicando el nombre completo del postulante y cargo al que postula, en dependencias del Departamento de Salud de Yungay, ubicado en calle Tacna N° 76 esquina Arturo Prat, En el siguiente horario: lunes a jueves desde 8:15 a 17:00, viernes desde las 8:15 a las 16:00 horas

Los/las funcionarios/as deberán presentar sus postulaciones según cronograma de las presentes bases.

Documentos a presentar:

- Ficha de Postulación (Anexo N°1)
- Declaración jurada simple original (Anexo N°2).
- Original o copia legalizada de título o Certificado de Título según corresponda al cargo que postula.
- Copia de Cedula de Identidad por ambos lados.
- Certificado de Nacimiento en original.
- Certificado de Antecedentes original, actualizado, menor a 30 días a la fecha de cierre de recepción de los antecedentes.
- Certificado de situación militar al día (si corresponde).
- Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo, actualizado, menor a 30 días a la fecha de cierre de recepción de los antecedentes.
- Certificado de capacitaciones emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal.
- Certificado de experiencia laboral en Atención Primaria de Salud en establecimientos de la comuna de Yungay.
- Certificado emitido por la entidad administradora de salud municipal, indicando el puntaje obtenido por el/la funcionario/a y lista de calificación, en el último periodo calificadorio.

**VII. COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO**

La comisión de este Concurso Interno estará integrada por las siguientes personas:

- a) El Jefe del Departamento de Salud Municipal.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) Un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal, quién actuara como Ministro de Fe.
- d) Un miembro de la asociación de funcionarios, quién solo podrá participar con derecho a voz.



**MUNICIPALIDAD DE YUNGAY**  
**DEPARTAMENTO SALUD**

La comisión de selección y admisibilidad deberá designar, por la mayoría de sus integrantes, a un presidente, quien presidirá dicha comisión.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso Interno.

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, y en caso de ausencia deberá informar previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

Las sesiones de la comisión se realizarán con la mayoría de sus integrantes, y los acuerdos de la comisión deberán ser fundados y adoptarse por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. En caso de empate, éste será dirimido por quien presida la comisión.

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó, las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

**VIII. ADMISIBILIDAD**

Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado para esto en el cronograma de las presentes bases, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

Al término de la etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

**IX. EVALUACION DE LAS POSTULACIONES**

Los/las funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación.

**FACTORES DE EVALUACIÓN.**

Se evaluarán exclusivamente los factores establecidos en la ley 21.308 y su reglamento, como se detalla a continuación:

Factor	Ponderación
Experiencia	40%
Capacitación	30%
Calificación	30%

**Factor Experiencia (40%):** corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorario en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Para efectos de asignación de puntaje al factor



**MUNICIPALIDAD DE YUNGAY**  
**DEPARTAMENTO SALUD**

experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en la entidad administradora de salud municipal.

Años de experiencia	Puntaje
Cada año completo	200 puntos
Cada mes completo	16.6 puntos
Cada día	0.55 puntos

**Factor Capacitación (30%):** considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/la funcionario/a a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/la funcionario/a al momento de presentar su postulación.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueran imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud.

El puntaje de duración de la actividad de capacitación, será otorgado de la siguiente forma:

Duración	Puntaje
Menos de 16 horas	25 puntos
Entre 17 y 24 horas	45 puntos
Entre 25 y 32 horas	65 puntos
Entre 33 y 40 horas	80 puntos
Entre 41 y 79 horas	90 puntos
80 horas y más	100 puntos

El puntaje por la evaluación de la actividad de capacitación, será otorgado de la siguiente manera:

Aprobación	Factor
Evaluación Mínima Notas de 4,0 a 4,9	0,4
Evaluación Media Notas de 5,0 a 5,9	0,7
Evaluación Máxima Notas de 6,0 a 7,0	1,0

El puntaje del nivel técnico de la actividad de capacitación, será otorgado de acuerdo a lo siguiente:

Nivel Técnico	Factor
Bajo	1,0
Medio	1,1
Alto	1,2



**MUNICIPALIDAD DE YUNGAY**  
**DEPARTAMENTO SALUD**

**Factor Calificación (30%):** Es la evaluación realizada por la comisión de calificación o por el Alcalde, cuando corresponda, en la que considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas en las exigencias y características de su cargo de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 1.889, de 1.995, del Ministerio de Salud.

Lista de calificación	Puntaje
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4	0 puntos
Sin calificación	0 puntos

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores ya señalados.

**X. SELECCIÓN Y ELABORACION DE NOMINA CON RESULTADOS**

En base al puntaje obtenido por cada postulante, con la sumatoria de los puntajes obtenidos por la aplicación de los factores a evaluar, la comisión de concurso elaborará un listado de postulaciones de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

La autoridad comunal respectiva dictará hasta 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados en forma definitiva, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado en el sitio web de la Ilustre Municipalidad de Yungay y también se notificará por correo electrónico.

Esta nómina incluirá los seleccionados para ingresar en contratación de plazo indefinido al cargo concursado y deberá ser publicada en el sitio web del municipio ([www.yungay.cl](http://www.yungay.cl)).

También se notificará por correo electrónico, adjuntando copia de esta nómina, a todos los funcionarios que participaron del concurso.

**XI. NOTIFICACION**

La entidad administradora de salud municipal notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación y si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.



**MUNICIPALIDAD DE YUNGAY  
DEPARTAMENTO SALUD**



## **XII. ACEPTACION DEL CARGO**

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el punto XI, anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

Una vez aceptado el cargo por el postulante, la persona seleccionada será parte de la dotación, con carácter de indefinido, del Departamento de Salud Municipal de la Comuna de Yungay.

El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por la autoridad comunal respectiva en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as.

## **XIII. DE LOS PLAZOS**

Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de Ilustre Municipalidad de Yungay, [www.yungay.cl](http://www.yungay.cl).

### **CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO**

<b>ETAPAS</b>	<b>PLAZOS</b>
Dictación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno	13 de diciembre de 2023
Publicación del concurso interno	Desde el 13 al 20 de diciembre de 2023
Recepción de antecedentes	Desde el 14 hasta el 20 de diciembre de 2023
Etapa de admisibilidad	Desde el 21 hasta 26 de diciembre de 2023
Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación	Desde el 21 hasta 26 de diciembre de 2023
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	Desde el 26 al 27 de diciembre 2023
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes	Desde el 27 al 29 de diciembre 2023

## **XIV. CONSULTAS**

Todas las consultas deberán ser dirigidas al correo electrónico [personalsalud@yungay.cl](mailto:personalsalud@yungay.cl) , desde el 14 al 20 de diciembre de 2023.



MUNICIPALIDAD DE YUNGAY  
DEPARTAMENTO SALUD

XV. ANEXOS



**ANEXO Nº1**  
**FICHA DE POSTULACIÓN**  
**CONCURSO INTERNO LEY Nº21.308**

**1. ANTECEDENTES PERSONALES**

Nombre completo	
-----------------	--

Fecha de nacimiento	
---------------------	--

Cedula identidad	
------------------	--

Nacionalidad	
--------------	--

Estado civil	
--------------	--

Domicilio	
-----------	--

Teléfonos de contacto	
-----------------------	--

Correo Electrónico	
--------------------	--

**2.- FORMACIÓN ACADÉMICA**

Titulo e institución donde lo obtuvo:	
---------------------------------------	--

**3.- CARGO AL CUAL POSTULA**

Categoría	Cargo	Jornada Semanal

\_\_\_\_\_  
Firma Postulante

Yungay, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023.





MUNICIPALIDAD DE YUNGAY  
DEPARTAMENTO SALUD



**ANEXO Nº2**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE**

En este acto, yo \_\_\_\_\_

Domiciliado (a) en \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad, \_\_\_\_\_, Declaro bajo juramento:

- Que no me afecta ninguna inhabilidad para ingresar a la Administración Pública contempla en la Ley Nº 19.653, en especial el Art. 56, no me encuentro actualmente suspendido de ningún empleo, función o cargo en virtud de resolución dictada en Sumario Administrativo, instruido en Servicios municipales, Semifiscal, de Administración Autónoma, de beneficencia u otros organismos Estatales.
- Que no tengo la calidad de cónyuge, hijo adoptado o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto a las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el Nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Que no he sido declarado reo o sometido a proceso por resolución ejecutoriada en proceso por crimen o simple delito de acción pública.
- Que no me encuentro suspendido por sumario administrativo instruido en conformidad a lo dispuesto en las leyes Nº 18.834 y Nº 18.883, sobre Estatuto Administrativo.
- Que no he cesado en un cargo público consecuencia de haber tenido una calificación deficiente por medida disciplinaria.
- Señalo que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.
- Autorizo a la Ilustre Municipalidad de Yungay para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes.
- Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

PARA RATIFICACIÓN DE LO SEÑALADO, FIRMA

\_\_\_\_\_

Yungay, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023.



**MUNICIPALIDAD DE YUNGAY**  
**DEPARTAMENTO SALUD**



**2.- LLAMESE** a Concurso Interno para proveer los cargos de planta en el Departamento de Salud y establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal dependientes año 2023.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE**



**GEMA CABEZAS DÁVILA**  
Secretaria Municipal



**RAFAEL CIFUENTES RODRÍGUEZ**  
Alcalde

RCR/GCD/RSMV/rsmv

**Distribución:**

- La indicada
- Alcaldía
- Oficina de Partes
- Archivo